

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO.



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

ACTA DE INICIO DE VERIFICACIÓN

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:45 once horas con cuarenta y cinco minutos del día 12 (doce) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III párrafo quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9 fracción II y 10 fracción II, 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 65, 92 y 106 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 5 numeral 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, 3 numeral 1 fracción III, 51 y 52 fracción XIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, 85 y 86, fracción VI y X del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, los CC. **L.C.P. Jesús Jiménez Cazares**, Titular del Órgano Interno de Control en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, y **L.C.P. Daniel Alejandro Pinzón Estévez**, comisionado por parte del Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco de conformidad a la orden de verificación OIC/VER/01/2019 y mediante oficio de comisión número OIC/218/2019 hacen constar que se constituyeron en las oficinas que ocupa la Dirección General Administrativa ubicadas en el primer piso del edificio que encuentra sobre la calle Jesús García número 2427, colonia Lomas de Guevara, en Guadalajara, Jalisco, a efecto de levantar la presente acta de inicio de visita de verificación, haciendo constar los siguientes:

-----HECHOS-----

En la hora y fecha mencionadas los verificadores se presentaron en las oficinas citadas, a efecto de dar inicio a la visita de verificación, a continuación se procede a requerir la presencia de la C. [REDACTED], Directora General Administrativa, ante quien se identifican el Titular del Organo Interno de Control y el comisionado actuantes el primero de ellos designado por el Congreso del Estado de Jalisco mediante acuerdo legislativo número [REDACTED], emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 14 catorce de diciembre de 2017, y la copia certificada de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco celebrada el día 14 catorce de febrero de 2018 dos mil dieciocho en donde se ordenó la publicación del acuerdo referido en el periódico oficial "El Estado de Jalisco " mismo que fue publicado con fecha 27 veintisiete de febrero de 2018 dos mil dieciocho, y el segundo de ellos que se identifica mediante el oficio de comisión OIC/218/2019 y mediante la credencial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, que contiene el número de empleado [REDACTED], vigentes para el año 2019 dos mil diecinueve, expedidas ambas por la Directora General Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, entregándose además copia simple de la designación y nombramiento respectivamente del servidor público, expedido por el propio tribunal, precisándose que el mismo ya obra en copia en archivo del Tribunal de Justicia Administrativa, para hacer entrega del original de la Orden de Visita de Verificación número OIC/VER/2019 de fecha 12 de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, suscrita por el L.C.P. Jesús Jiménez Cazares, Titular del Órgano Interno de Control en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, dirigida a la C. [REDACTED], Directora General Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco quien firma de recibido para constancia de su puño y letra en un ejemplar de la misma orden, en el cual también se estampó el sello oficial de la unidad administrativa visitada, hecho con el que se da por formalmente notificado y se pone a las órdenes de los verificadores actuantes para atender los requerimientos que le formulen para que cumplan su cometido.-----

Camina Morales

Norma Anor
COPES

Recibi original
12/DIC/2019

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO.



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

Para los efectos del desahogo de los trabajos a que la misma se contrae, los verificadores actuantes le solicitan al servidor público que la recibe, la C. [REDACTED], Director General Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se identifique, quien se identifica mediante credencial para votar folio 0000022345227 expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia en su margen derecho, una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, devolviéndose de conformidad a su portador, sin producir objeción alguna y que se ordena glosar en copia a la presente acta para que forme parte integral de la misma.-----

Acto seguido, los servidores públicos antes señalados, previo apercibimiento para conducirse con verdad y advertido de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante cualquier autoridad en el ejercicio de sus funciones, según lo dispone la fracción I del artículo 168 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesta llamarse como ha quedado asentado, tener 46 años de edad, de estado civil soltera, originario de Guadalajara, Jalisco, con domicilio oficial en la calle Jesús García 2427, colonia Lomas de Guevara en Guadalajara Jalisco y registro federal de contribuyentes [REDACTED] a cual afirma que en este acto recibe el original de la orden verificación número OIC/VER/2019 de fecha 12 de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, hecho con el que se da por formalmente notificado y se pone a las órdenes de los auditores actuantes para atender los requerimientos que le formulen.-----

Acto seguido, los verificadores requieren a la C. Directora General Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa, [REDACTED] para que designe dos testigos de asistencia, aceptando el requerimiento designando como tales a las CC [REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] y [REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], ambos servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, quienes en este momento hacen acto de presencia, manifestando ser mayores de edad, con domicilio oficial en Av. Jesús García No. 2427, Colonia Lomas de Guevara, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, quienes protestan por el desempeño del cargo que se les confiere, manifestando que lo aceptan para su fiel y legal desempeño, procediendo a identificarse con credencial para votar con número [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente, expedidas por el Instituto Nacional Electoral antes Instituto Federal Electoral, en donde aparecen sin lugar a dudas sus fotografías, nombres y firmas, documentos que se tuvieron a la vista, se examinaron cerciorándose de que las fotografías corresponden con su perfil físico de cada una, devolviéndose de conformidad a sus portadoras sin producir objeción alguna y que se ordena glosar en copia a la presente acta para que forme parte integral de la misma.-----

En este momento la C. [REDACTED] Directora General Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, designa a la C. [REDACTED] Lomelí, en su carácter de Jefa de Contabilidad, adscrita a la Dirección General Administrativa de este Tribunal, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] y con domicilio oficial en Av. Jesús García No. 2427, Colonia Lomas de Guevara, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, quien se identifica con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral antes Instituto Federal Electoral, número IDMEX1769072503, como la persona encargada (enlace) de atender los requerimientos de información relacionados con la verificación, misma que acepta la designación a través de sus firma, en este momento se solicita a la C. [REDACTED] Directora General Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se sirva

Carmina Morales L.
Jefe

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO.



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

designar por oficio al personal que fungirá como enlace en la práctica de la auditoría citada.-

El verificador actuante expone a los funcionarios el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento de la orden de verificación citada, mismos que se realizarán a la Dirección General Administrativa o cualquiera que sea su nomenclatura, con el objeto de comprobar la existencia física de los documentos contenidos en la orden de verificación anteriormente citada y que ahora se describen: -----

- a) Los informes mensuales relativos a las adjudicaciones directas, por los años 2018 dos mil dieciocho y 2019 dos mil diecinueve respecto a los contratos formalizados, incluyendo los dictámenes en los cuales se hicieron constar las características técnicas relevantes del bien o servicio contratado y las razones que motivaron la adjudicación directa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 74 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----
- b) La totalidad de la documentación relativa a los procedimientos de contratación realizados durante los años 2018 dos mil dieciocho y 2019 dos mil diecinueve, contemplando todas y cada una de sus etapas, las convocatorias y bases y en su caso modificaciones, las juntas de aclaraciones y los fallos de adjudicación, los contratos y de los convenios modificatorios, las adjudicaciones directas, los nombres de los participantes en los procesos de asignación de contratos, número de contrato, estatus de cumplimiento, y, en su caso, si se impusieron penalizaciones o deducciones, así como si se realizaron ampliaciones de contrato y la justificación de dicha decisión, los informes de avance físico y financiero, los finiquitos de contratos y las notificaciones y avisos relativos a los procedimientos de contratación; -----
- c) El Registro de Proveedores Sancionados por los años 2018 y 2019 -----
- d) La publicación de estadísticas y evaluación de desempeño de los resultados de las adquisiciones por los años 2018 y 2019. -----
- e) Los registros de investigación de mercado de los bienes y servicios que fueron adjudicados por asignación directa por los años 2018 dos mil dieciocho y 2019 dos mil diecinueve. Cada registro deberá contar con al menos 3 tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los 30 treinta días previos al de la adjudicación y consten en un documento en el cual los proveedores oferentes se identifiquen indubitablemente, salvo para aquellas adjudicaciones que se fundamenten en las fracciones I, III y IV del artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----
- f) Listado de los procedimientos de contratación que se realizaron por licitación pública o adjudicación directa, sus montos y fechas, celebrados por el Tribunal

Carmina Morales

Juan

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO.



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco de manera mensual en los años 2018 dos mil dieciocho y 2019 dos mil diecinueve, en las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios, respecto de los siguiente: -----

- I. La adquisición de bienes muebles; -----
- II. La adquisición de bienes inmuebles; -----
- III. La enajenación de bienes muebles; -----
- IV. El arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; -----
- V. La contratación de los servicios, relacionados con bienes muebles que se encuentran incorporados o adheridos a bienes inmuebles, cuya instalación o mantenimiento no implique modificación al bien inmueble; -
- VI. La contratación de los servicios de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles y la remodelación, adecuación o mantenimiento de inmuebles, siempre y cuando el servicio pretendido no se considere como obra pública de acuerdo con la legislación correspondiente; -----
- VII. La contratación de los servicios de maquila, seguros y transportación, así como de los de limpieza y vigilancia de bienes inmuebles; -----
- VIII. La prestación de servicios profesionales, la contratación de consultorías, asesorías y estudios e investigaciones, excepto la contratación de servicios personales de personas físicas bajo el régimen de honorarios; y -----
- IX. En general, otros actos que impliquen la contratación de servicios de cualquier naturaleza, siempre y cuando su contratación no esté regulada por otros ordenamientos. -----

g) El programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, en los que se consideren: -----

- I. Las acciones previas, durante y posteriores a la realización de dichas operaciones; -----
- II. Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo; -----
- III. La calendarización física y financiera de los recursos necesarios; -----
- IV. Las unidades responsables de su instrumentación; -----
- V. La información provista por el SECG como un insumo para determinar los precios máximos de referencia; -----
- VI. Sus programas sustantivos, de apoyo administrativo y de inversiones, así como, en su caso, aquéllos relativos a la adquisición de bienes para su posterior comercialización, incluyendo los que habrán de sujetarse a procesos productivos; -----
- VII. La existencia en cantidad suficiente de los bienes; los plazos estimados de suministro; los avances tecnológicos incorporados en los bienes, y en su caso los planos, proyectos y especificaciones; -----
- VIII. Las normas aplicables conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o, a falta de éstas, las normas internacionales; -----
- IX. Los requerimientos de mantenimiento de los bienes muebles a su cargo; -----
- X. En las adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, los entes deberán determinar tanto el presupuesto total como el relativo a los ejercicios de que se trate; en la

Garmma Morales L.

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO.**



**Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco**

- formulación de los presupuestos de los ejercicios subsecuentes se considerarán los costos que, en su momento, se encuentren vigentes, y se dará prioridad a las previsiones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores; -----
- XI. Los resultados de los indicadores de desempeño del ejercicio anterior; y -----
- XII. Las demás previsiones que deban tomarse en cuenta según la naturaleza y características de las adquisiciones, arrendamientos o servicios. -----

-----LECTURA Y CIERRE DEL ACTA-----

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día en que se actúa. -----

Acto seguido, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce de todos y cada uno de las fojas los que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno al servidor público con el que se entendió la diligencia.-----

**POR LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO**



L.C.P. 

**PERSONA ENCARGADA (ENLACE) DE ATENDER
LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN**



Jefa de Contabilidad

**POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO**



L.C.P. Jesús Jiménez Cázares




7

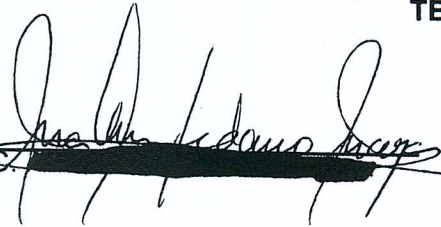


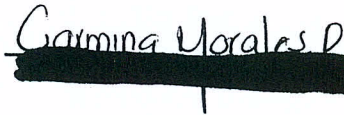
Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO**


L.C.P. Daniel Alejandro Pinzón Estévez
Verificador comisionado

TESTIGOS DE ASISTENCIA


~~_____~~


~~_____~~

La presente hoja de firmas, forma parte integral del Acta de Inicio de la verificación sobre la verificación de la documentación según Orden de Verificación No. OIC/VER/01/2019 de fecha 12 de diciembre de 2019 y consta de 6 seis fojas útiles incluida esta. -----conste--

